

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 090- GADMLA -2022**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe No. 16-CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terrenos, informa lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

**1.-** INFORME Nro. 089-J.D.D y RU-2020 de fecha 21 de Mayo del 2020, mismo en el que se sugería que, esta Municipalidad diera a la Asociación de Servicio de Reciclaje Amazonia Limpia de Nueva Loja ASOSERALL, a través de la figura de COMODATO, una parte del predio municipal signado con clave catastral actual 210150060101102900000000 o clave catastral anterior 0601112900, fraccionamiento que consistía en entregar a ASOSERALL un área de terreno de 6.593,01 metros cuadrados; situación que fue efectivizada por el Concejo Municipal a través de Resolución de Concejo del año 2020, área de terreno que se determinó de acuerdo a Levantamiento Planimétrico realizado por el área de Topografía de la Jefatura de aquel año, levantamiento que se reflejaba en el INFORME Nro. 045-EG-JDDRU-TOP-2020 de fecha 24 de Abril del 2020, mismo que a la fecha resultaría errado.

**2.-** INFORME Nro. 258-J.D.D y RU-2020 de fecha 11 de Noviembre del 2020, mismo en el que se sugería dar al Círculo de Periodistas Deportivos de Sucumbíos, en venta o a través de la figura legal que considere el Departamento Legal Municipal, una área de terreno, sugerencia que se hacía por cuanto así lo determinaba el Levantamiento Planimétrico que se había realizado por el Área de Topografía de esta Subdirección de acuerdo al INFORME Nro. 107-EG-SPDT-TOP-2021, mismo que a la fecha resultaría errado.

- ✓ Actualmente el predio signado con clave catastral actual 210150060101102900000000 o clave catastral anterior 0601112900, según el Sistema de Información Municipal está catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio GADMLA, predio que se ubica junto a la

Lotización Segundo Orellana de la ciudad de Nueva Loja, Predio que según Levantamiento Planimétrico realizado por el área de Topografía de esta Subdirección, mantiene una superficie actual corregida de acuerdo a **INFORME Nro. 129-EG-SPDT-TOP-2021 de fecha 10 de Noviembre del 2021**, de 18.302,71 metros cuadrados de acuerdo a Nuevo Levantamiento Planimétrico, predio del cual se consideró dar en **COMODATO** a la Asociación de Servicio de Reciclaje Amazonia Limpia de Nueva Loja ASOSERALL una superficie de 6.593,01 m<sup>2</sup> y una **DONACION** al Círculo de Periodistas Deportivos de Sucumbíos una área de 4.070,72 m<sup>2</sup>, Comodato y Donación que se dio de acuerdo a Levantamiento Planimétrico que consta en INFORME Nro. 045-EG-JDDRU-TOP-2020 de fecha 24 de Abril del 2020 e INFORME Nro. 107-EG-SPDT-TOP-2021, mismos que a la fecha resultarían errados, con respecto al último informe referido, es necesario indicar que sirvió o fue la base para la elaboración de la Resolución de Concejo Nro. 034-GADMLA-2021 de fecha 04 de Marzo del 2021, misma que resolvió dar en Donación al Círculo de Periodistas Deportivos de Sucumbíos una superficie de 4.070,72 m<sup>2</sup>.

**3.- INFORME Nro. 143-SRUGS-2021** de fecha 13 de Abril del 2021, suscrito por el Arq. Elio Menéndez, en su calidad de Subdirector de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo del GADMLA, mismo que, en su parte pertinente sugiere que, se modifique la propuesta de Sub división de 4.070,72 m<sup>2</sup> que fueron donados al Círculo de Periodistas Deportivos de Sucumbíos a través de Resolución de Concejo Nro. 034-GADMLA-2021 de fecha 04 de Marzo del 2021, por cuanto los datos de la Escritura Pública no concuerdan con el Levantamiento Planimétrico que se realizó para el efecto durante el año 2020.

**4.- INFORME Nro. 107-EG-SPDT-TOP-2021**, de fecha 30 de Agosto del 2021 emitido por el Ing. Edison Guzmán, en su calidad de Topógrafo de la Subdirección de Proyectos de Desarrollo Territorial y recibido por quien suscribe el presente Informe el 06 de Septiembre del 2021, documento en el que se presenta los nuevos linderos, dimensiones y superficie del Predio Municipal que está ingresado al catastro Municipal que se ubica junto a la Lotización Segundo Orellana, informe que también resultara errado por cuanto debido a modificaciones en el catastro municipal, los linderos y dimensiones del predio municipal referido anteriormente se modificaría de acuerdo a INFORME Nro. 129-EG-SPDT-TOP-2021 de fecha 10 de Noviembre del 2021.



**5.- INFORME Nro.129-EG-SPDT-TOP-2021**, de fecha 10 de Noviembre del 2021 emitido por el Ing. Edison Guzmán, en su calidad de Topógrafo de la Subdirección de Proyectos de Desarrollo Territorial del GADMLA, informe que dejaría sin efecto los linderos y dimensiones del predio municipal signado con clave catastral actual 210150060101102900000000 o clave catastral anterior 0601112900, mismos que fueron considerados con datos errados, por lo tanto se sugiere que, la Asociación de Servicio de Reciclaje Amazonia Limpia de Nueva Loja ASOSERALL, como también el Círculo de Periodistas Deportivos de Sucumbíos, tendrán que proceder a la Rectificación de sus respectivas escrituras, de acuerdo a linderos y dimensiones corregidos de acuerdo al Nuevo Levantamiento Planimétrico realizado por el Área de Topografía de esta Subdirección, mismos que se reflejan en el **INFORME Nro.129-EG-SPDT-TOP-2021**, de fecha 10 de Noviembre del 2021.

La Subdirección de Proyectos de Desarrollo Territorial del GADMLA, en consideración a Oficio Nro. 10-CT-CAB-GADMLA-2021 de fecha 08 de Noviembre del presente año, emitido por la Comisión de Terrenos del GADMLA, pone a vuestra consideración el **INFORME Nro. 129-EG-SPDT-TOP-2021** de fecha 10 de Noviembre del 2021, emitido por el Ing. Edison Guzmán, en su calidad de Topógrafo de esta Subdirección, mismo que en su parte pertinente expresa que, debido a modificaciones en el Catastro Municipal, se presenta un Nuevo Levantamiento Planimétrico que representan los Linderos y Dimensiones del Predio Municipal signado con clave catastral actual 210150060101102900000000 o clave catastral anterior 0601112900 actualizadas, mismas que deberán ser acogidas para las respectivas correcciones de escrituras tanto de la Asociación de Servicio de Reciclaje Amazonia Limpia de Nueva Loja ASOSERALL, como también del Círculo de Periodistas Deportivos de Sucumbíos, sugiriéndose además que, se deje sin efecto las áreas y linderos y dimensiones de los predios anteriormente referidos, mismos que se señalan en los Informes: INFORME Nro. 089-J.D.D y RU-2020 de fecha 21 de Mayo del 2020 e INFORME Nro. 258-J.D.D y RU-2020 de fecha 11 de Noviembre del 2020, por cuanto los levantamientos planimétricos realizados y adjuntados a los referidos Informes, **NO** concordaban con las medidas de la escritura pública del referido predio municipal y las de los levantamientos realizados, mismos que sirvieron para la entrega de áreas de terreno tanto en Comodato como en Donación por parte de esta municipalidad, y que resultaron erradas.

De acuerdo a lo sugerido por esta Subdirección, quien suscribe el presente Informe, tiene a bien de presentar los nuevos linderos, dimensiones y área del predio Municipal referido anteriormente, del que se entregó en calidad de Donación una parte del mismo al Círculo de Periodista Deportivos de Sucumbíos, y otra área de terreno entregada

en Comodato a la Asociación de Servicio de Reciclaje Amazonia Limpia de Nueva Loja ASOSERALL, entidades que tendrán que rectificar sus escrituras, por cuanto los datos técnicos que fueron entregados a través de INFORME Nro. 089-J.D.D y RU-2020 de fecha 21 de Mayo del 2020 e INFORME Nro. 258-J.D.D y RU-2020 de fecha 11 de Noviembre del 2020, como también del INFORME Nro. 102-EP-JU-2021 de fecha 13 de Septiembre del 2021, estuvieron errados, por lo tanto los nuevos datos técnicos que según el **INFORME Nro. 129-EG-SPDT-TOP-2021**, de fecha 10 de Noviembre del 2021 emitido por el Ing. Edison Guzmán, en su calidad de Topógrafo de la Subdirección de Proyectos de Desarrollo Territorial, del predio municipal signado con clave catastral actual 210150060101102900000000 o clave catastral anterior 0601112900, se enmarcarían dentro de los siguientes linderos y dimensiones corregidos :

**Norte:** En 37,77 mts con los Predio Nro. 36  
En 119,28 mts con Predios Nro. 12 y 03  
En 60,24 mts con Predio Nro. 08  
En 15,00 mts con Predio Nro. 07  
En 29,93 mts con Predio Nro. 05

**Sur:** En 99,62+32,78+37,76+13,80+18,79+21,88 mts con  
Protección del Estero  
En 45,01 mts con Predios Nro. 06 y 07

**Este:** En 54,51 mts con Predio 36  
En 53,97 mts con Calle Piñas

**Oeste:** En 66,91 mts con predios 08 y Propiedad Particular  
En 12,00 mts con la Av. Gran Colombia  
En 12,00 mts con Predio Nro. 07  
En 27,91 mts con Predios 05 y 06  
En 26,76 mts con Av. Gran Colombia

**AREA TOTAL DEL PREDIO MUNICIPAL 0601112900 = 18.302,71 m<sup>2</sup>**

(...) Quien suscribe el presente Informe en su calidad de Especialista de Proyectos de la Subdirección de Proyectos de Desarrollo Territorial del GADMLA, tiene a bien de sugerir que, por las razones citadas anteriormente, se sugiera al Sr. Alcalde y Concejo Municipal la **CORRECCIÓN** de la **RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. 034-GADMLA-2021** de fecha 04 de Marzo del 2021, por cuanto la misma fue elaborada con datos de un levantamiento Planimétrico errado, es decir se sugerían ser entregados al Círculo de Periodistas Deportivos de Sucumbíos 4.070,72 metros cuadrados, cuando en realidad de acuerdo al Levantamiento Planimétrico **según INFORME Nro. 129-EG-SPDT-TOP-2021 de fecha 10 de Noviembre del 2021** se tratarían de 4.115,24 metros cuadrados según datos de escritura del predio municipal Nro. 29 de la Manzana 11, mismo que se ubica junto a la Lotización Segundo Orellana de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, tal cual se demuestra en el Croquis de Ubicación que se adjunta al

presente Informe, y que los Linderos y Dimensiones del Predio que fuera dado en calidad de Donación al Círculo de Periodistas Deportivos de Sucumbíos, corresponden al siguiente detalle:

Norte: En 62,37 mts Con los Predios Nro. 12 y 03  
Sur: En 60,73 mts Con Calle Pública a Aperturarse  
Este: En 66,78 mts Con Predio dado en Comodato a ASOSERALL  
Oeste: En 66,91 mts Con Predios Nro. 08 y Predio Particular

**SUPERFICIE TOTAL DEL AREA A SER DONADA AL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SUCUMBIOS = 4.115,24 M2**

**CONCLUSIONES**

En razón de lo expresado anteriormente, se sugiere que se informe al Sr. Alcalde y Concejo Municipal que, por razones de **Levantamientos Planimétricos Errados**, se proceda a la **CORRECCIÓN** de la **RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. 034-GADMLA-2021** de fecha 04 de Marzo del 2021, y también se deberá corregir la Resolución de Concejo del año 2020 que sirviera para la entrega en Comodato por parte de esta Municipalidad de 6.593,02 m<sup>2</sup> a la Asociación de Servicio de Reciclaje Amazonia Limpia de Nueva Loja ASOSERALL, por cuanto los datos técnicos proporcionados en los diferentes Informes Técnicos que sirvieron de base para la elaboración de las referidas Resoluciones de Concejo, fueron totalmente errados, debido a modificaciones en el catastro municipal, en tal sentido se deberá informar tanto al Círculo de Periodistas Deportivos de Sucumbíos, como a la Asociación de Servicio de Reciclaje AMAZONIA LIMPIA de Nueva Loja ASOSERALL, para que procedan a la **CORRECCIÓN** de sus respectivas escrituras públicas, por cuanto el Levantamiento Planimétrico del Predio Municipal 0601112900, contenía errores en sus linderos y dimensiones, y que una vez solucionado dichos errores es procedente corregir las referidas escrituras que esta Municipalidad entregara a la referidas entidades citadas anteriormente, correcciones que deberán realizarse de acuerdo a linderos y dimensiones que, el presente Informe ha puesto en consideración para su respectiva aprobación, y que para dicho fin también se pone a vuestra consideración los linderos y dimensiones de la Asociación de Servicio de Reciclaje AMAZONIA LIMPIA de Nueva Loja ASOSERALL, actualmente con Nro. de Predio 42 de la Manzana Nro. 29, misma que se ubica junto a la Lotización Segundo Orellana de la ciudad de Nueva Loja, mismos que son:

**Norte:** En 56,91 y 37,77 mts con Predios Nro. 03 y 36  
**Sur:** En 99,62 mts con Protección del Estero  
**Este:** En 53,97 mts y 54,51 con el Predio 36 y la Calle Piñas  
**Oeste:** En 122,73 mts con Predios Nro. 29, Calle Piñas y Predio Periodistas Deportivos

## **SUPERFICIE TOTAL CORREGIDA DEL AREA DADA EN COMODATO A ASOSERALL= 7.632,96M2**

Sugerencia que se realiza por cuanto las dos entidades referidas anteriormente, tendrán que realizar sus respectivas correcciones de escrituras con los datos ya definitivos emitidos en el presente informe, mismas que difieren con las que fueron entregadas, cuyas diferencias son:

- I. **ASOSERALL:** Área entregada 6.593,01 metros cuadrados  
Área a ser Corregida 7.632,96 metros cuadrados
  
- II. **Círculo de Periodistas Deportivos de Sucumbíos:**  
Área Entregada 4.070,72 m2 Área a ser Corregida 4.115,24 metros cuadrados (...)"

**6.-** Con Informe Nro. 009-DP-GADMLA-2021 del 22 de noviembre del 2021, la Dirección de Planificación **se ratifica en el contenido del Informe N° 139-EP-JU-2021 enviado por el Arq. Jacinto Ulloa Especialista de Proyectos.**

**7.-** Con Oficio Nro. 023-GPSM-MJM-2022 de fecha 21 de febrero de 2022 Procuraduría Síndica menciona lo siguiente: Una vez que la Dirección de Planificación emita el Informe correspondiente en el que constará definitivamente la dimensión del lote de terreno que el GADMLA donará al círculo de Periodistas deportivos de Sucumbíos, solicito se remita el correspondiente oficio al Director de Gestión de Avalúos y Catastros, **con la finalidad de que se sirva realizar el avalúo del predio a donarse a referido gremio de periodistas, toda vez que la dimensión de terreno obviamente variará.**

Por otro lado, sugiero que, en caso de creerlo pertinente, se direcciona también el correspondiente pedido, **para la Dirección de Gestión de Planificación, organice el expediente para la rectificación de la entrega en Comodato del predio que el GADMLA transfirió a ASOSERALL.**

Con Informe Nro. 044-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022 el Especialista de Proyectos remite a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en el mismo que comunica que: La Subdirección de Proyectos de Desarrollo Territorial del GADMLA, se ratifica en todos y cada uno de los puntos expresados en el **INFORME Nro. 139-EP-JU-2021** de fecha 16 de noviembre del 2021 y consecuentemente con el informe Nro. 009-DP-GADMLA-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021 que fuera emitido por vuestra autoridad y remitida a la Comisión de Terrenos del GADMLA, sugiriendo además que tanto la "Asociación de Servicios de Reciclaje Amazonía Limpia de Nueva Loja, ASOSERALL" y el "Círculo de Periodistas Deportivos de Sucumbíos" tendrán que rectificar las escrituras públicas con que cuentan actualmente por cuanto las mismas cuentan con superficies de terrenos errados.

**8.-** Con Informe Nro. 007-DP-GADMLA-2022, el Director de Gestión de Planificación remite el Informe Nro. 044-SPDT-EP-JU-2022 emitido por el Arq. Jacinto Ulloa-Especialista de Proyectos y por consiguiente se ratifica en su contenido.

**10.-** Con Informe Nro. 005-DAC-GADMLA-2022 el Director de Avalúos y Catastros manifiesta lo siguiente: En el expediente se anexa un Certificado del registro de la propiedad a favor del CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SUCUMBÍOS, predio que fue donado por el Municipio, se informa que esta escritura debe ser rectificada con los nuevos linderos, dimensiones y áreas, además la escritura debe ser rectificada con los nuevos linderos, dimensiones y áreas, además la escritura dice que se encuentra en zona rural cuando el terreno se encuentra en zona urbana, además se recomienda que el área dada en comodato a ASOSERALL, se rectifique ya que esta escritura también se ve afectada con la nueva planificación territorial propuesta por la Dirección de Planificación.

**11.-** Con fecha 09 de mayo del 2022, la Comisión de Terrenos conjuntamente con los Funcionarios Técnicos del GADMLA, nos trasladamos a realizar una inspección en territorio, el predio sobre donación al Círculo de Periodistas mismo que de acuerdo al levantamiento Planimétrico se determina que los predios variaron su dimensión.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente **POR MAYORÍA DECIDEN LO SIGUIENTE:**

- ✚ DAR POR CONOCIDO EL INFORME NRO. 005-DAC-GADMLA-2022 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2022 REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS;**
- ✚ SUGERIR AL SEÑOR ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DISPONGA, LA CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 034-GADMLA-2021 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2021, MEDIANTE EL CUAL SE TRANSFIERE EN DONACIÓN EL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 220150060101102900000000 AL CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SUCUMBÍOS, POR CUANTO LA MISMA FUE ELABORADA CON DATOS DE UN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO ERRADO.**

**CORRECCIÓN QUE SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS INFORMES Nro. 139-EP-JU-2021 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021 DE DEL ESPECIALISTA DE PROYECTOS Y EL INFORME 009-DP-GADMLA-2021 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021 DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.**

ÁREA ENTREGADA	ÁREA A SER CORREGIDA
4.070,72 M2	4.115,24M2

**Y SE DISPONGA A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANICE EL EXPEDIENTE DE ASOSERALL PARA LA RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE LA ENTREGA EN COMODATO DEL PREDIO QUE EL GADMLA TRANSFIRIÓ A SU FAVOR MEDIANTE RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 107-GADMLA-2020, CONFORME ASÍ SUGIERE EN LOS INFORMES NRO. 009-DP-GADMLA-2021 DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFORME NRO. 139-EP-JU-2021 DEL ESPECIALISTA DE PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DEL GADMLA.**

**Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del cuatro de agosto del dos mil veintidós, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe N° 016-CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terrenos, sobre la donación de predio al Circulo de Periodistas de Sucumbíos.-**

**Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señorita Concejala, señoras Concejalas, y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,**

#### **RESUELVE:**

Aprobar el Informe N° 016-CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terrenos. Por consiguiente:

**PRIMERO:** Dar por conocido el Informe Nro. 005-DAC-GADMLA-2022, de fecha 17 de marzo del 2022, remitido por la Dirección de Avalúos y Catastros;

**SEGUNDO:** Disponer la corrección de la Resolución de Concejo Nro. 034-GADMLA-2021, de fecha 04 de marzo del 2021, mediante la cual se transfiere en donación el predio de clave catastral N° 220150060101102900000000, al Circulo de Periodistas Deportivos de Sucumbíos, por cuanto la misma fue elaborada con datos de un levantamiento planimétrico errado.

Corrección que se realizará de acuerdo a los informes Nro. 139 EP-JU-2021, de fecha 16 de noviembre del 2021, del Especialista de Proyectos y el Informe 009-DP-GADMLA-2021, del 22 de noviembre del 2021, de la Dirección de Planificación.

<b>ÁREA ENTREGADA</b>	<b>ÁREA A SER CORREGIDA</b>
4.070,72 M2	4.115,24M2

**TERCERO:** Disponer a la Dirección de Planificación, Organice el expediente de ASOSERALL para la rectificación de escritura de la entrega en comodato del predio que el GADMLA transfirió a su favor mediante Resolución de Concejo Nro. 107-GADMLA-2020, conforme así

sugiere en los informes Nro. 009-DP-GADMLA-2021, de la Dirección de Planificación e Informe Nro. 139-EP-JU-2021 del Especialista de Proyectos de la Subdirección de Proyectos del GADMLA.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 04 de agosto de 2022

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



